



18 DE NOVIEMBRE DE 2021

TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y
MICROBASURALES A CIELO
ABIERTO

PROYECTO I – CONCEJO DELIBERANTE DEL NEUQUÉN

SANGIULIANO LUCAS G.



Índice

Introducción	2
Tratamiento de Residuos y Microbasurales a cielo abierto	3
Objetivo	4

Introducción

En el presente documento se presentará un proyecto con el objetivo de mejorar la realidad de los y las ciudadanos/as neuquinas. El presente tendrá uno de sus marcos teóricos en la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén, la cual busca entre otras cosas, “(...)afianzar la vigencia de los derechos humanos; promover una economía al servicio del hombre y la justicia social; estimular el crecimiento armónico de la ciudad, protegiendo y ampliando su zona productiva, la calidad de vida de su población y los recursos naturales, sobre la base del desarrollo sustentable y promoviendo acciones integradoras a tal fin con comunidades vecinas; facilitar la participación popular en la acción de gobierno; resguardar y enriquecer el patrimonio cultural, científico y tecnológico y reafirmar los beneficios de la libertad e igualdad para todos los hombres que lleguen a compartir solidariamente el esfuerzo del pueblo neuquino (...)”. Atendiendo a esto, la construcción de este proyecto propondrá abordar la problemática en torno a el tratamiento de los residuos, como así también se buscará por medio de este aportar ideas que contribuyan a tratar la formación de los microbasurales a cielo abierto, dentro de cada barrio de la periferia neuquina. Teniendo presente estas complejidades surgidas producto del mal manejo de los residuos, es uno de los objetivos aquí, concientizar sobre la complejidad del tratamiento de la basura, como así también contribuir a las leyes, resoluciones y normativas vigentes sobre el cuidado y preservación del medio ambiente, a fin de potenciar el ambientalismo popular en nuestra ciudad.

Tratamiento de Residuos y Microbasurales a cielo abierto

Atendiendo al contexto postpandemia que se desarrolla en nuestra ciudad, desde una mirada problematizadora, con la atención puesta en el cuidado y la preservación del Medio Ambiente y teniendo conocimiento del manejo de los residuos que realiza cada vecino y vecina se propone en este proyecto trabajar en la articulación de acciones que permitan capacitar y potenciar el trabajo colectivo entre el municipio y el común de los habitantes de la ciudad. Para esto, es importante tener presente las responsabilidades que como actores sociales tenemos cada uno de nosotros. En este punto, nuestra Carta Orgánica en su Capítulo III sobre el Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable expone en su Artículo 37° que, “La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación. Teniendo presente esto y atendiendo a la problemática social que se ve potenciada por el mal manejo de los residuos, se obstaculiza la tarea de poder recuperar los espacios verdes. Esto produce que se genere acumulación de basura en diferentes zonas de la ciudad, complejizando aún más la tarea de recolección de basura, a cargo de agentes como Cliba. Datos recabados en los años 2011 y 2012, revelaron que en nuestra ciudad existían hasta esa fecha 639 microbasurales espontáneos y distribuidos en 35 barrios, por lo general terrenos baldíos y bulevares, o incluso algunas plazas pequeñas poco conocidas. Esto muestra una problemática que, si bien se abordó con el programa “Neuquén la ciudad más limpia de la Patagonia”, sigue estando presente en casi toda la periferia neuquina, generando un impacto social y ambiental muy grave, que trae consigo enfermedades, contaminación de canales de agua, daño a espacios verdes resultando en un alto impacto ambiental.

Objetivo

Es objetivo de este proyecto contribuir a fortalecer lo estipulado en la ley 2648, que en su Capítulo I Disposiciones Preliminares, Artículo 1 estipula que, “La presente Ley tiene por objeto establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Provincia del Neuquén, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley nacional 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. La misma en su Artículo 3 expone, “Denomínase “residuo sólido urbano” a las sustancias sólidas o semisólidas generadas por las actividades humanas comprendidas en la urbanización territorial, que debido a los procesos de consumo son desechadas y/o abandonadas. Quedan comprendidos aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios, excepto los residuos generados por los centros de salud públicos y/o privados y los residuos especiales regulados por la Ley 1875 (TO Resolución 592) y modificatorias u otras leyes vigentes. Esta ley aporta un sustento legal desde el cual poder trabajar para informar y concientizar a los y las vecinos/as. Por otra parte, retomando lo planteado en la Carta Orgánica, en su Artículo 38 dicta que, “° La Municipalidad promoverá convenios interjurisdiccionales a fin de:

1. Preservar su ejido de efectos no deseados ocasionados por actividades situadas fuera de éste y evitar provocarlos en otras jurisdicciones;
2. Establecer normas de cooperación para la protección, conservación y recuperación del ambiente;
3. Fomentar políticas comunes de desarrollo;
4. Cooperar para el mejor conocimiento científico con el fin de contribuir al desarrollo sustentable y su divulgación;
5. Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando los intereses de cada jurisdicción, garantizando la participación comunitaria;
6. Planificar conjuntamente la generación de actividades productivas, colaborando para obtener el financiamiento necesario y la capacitación del recurso humano;
7. Asegurar el desarrollo, la protección del ambiente y la realización de obras y emprendimientos de interés común, respetando su autonomía.

Se tiene conocimiento que debe capacitarse a los diferentes actores sociales involucrados aquí, con el objetivo de generar conciencia del cuidado, en torno al medio ambiente. Para esto se sugiere enmarcar las acciones futuras que devengan del trabajo conjunto entre municipio y vecinos/as con la categoría de “Ambientalismo Popular”. En función de otorgarle una categorización al trabajo realizado de manera colectiva y teniendo en consideración lo desarrollado anteriormente, se propone que por medio de la Subsecretaria de Medio Ambiente se articulen capacitaciones en el armado de COMPOST utilizando desechos orgánicos. También, se busca que por medio de este trabajo conjunto se brinde capacitación sobre la construcción de huertas y siembra, en espacios que sean recuperados de los microbasurales de ser posible. Por otro lado, la importancia del COMPOST radica en que se reutilizan y valorizan los materiales orgánicos que producimos en nuestro hogar o en emprendimientos; y que esa materia orgánica estable, libre de patógenos y semillas de malezas puede contribuir a la recuperación de suelos degradados, se puede incorporar a la producción hortícola y ornamental, sirve de sustrato para plantines de viveros u hongos comestibles, también sirve como biorremediación y control biológico. Lo que lo convierte en una herramienta que contribuye a la construcción de las huertas en los espacios verdes recuperados, pero sobre todo a la recuperación de nuestro suelo. Esto, además, contribuiría a que cada vecino o vecina, incluso los merenderos puedan generar alimento para consumo propio o para la venta generando ingresos que contribuyen a sobrellevar los impactos de la postpandemia en la economía popular.